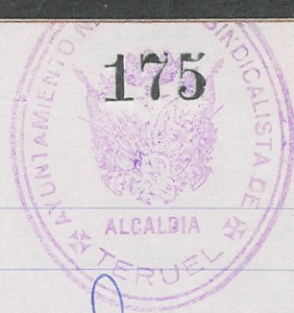


[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

Sesión Plenaria extraordinaria en 1ª convocatoria del día 7 de Diciembre de 1973

- ALCALDE -

D. Cosme Gómez

- ASISTENTES -

D. Mariano Fernando

D. Angel Pardillos

D. José Cu^a López

D. Manuel Blasco

D. Pedro Muñoz

D. Antonio Ibé

D. Fernando Sanchis

D^a Cu^a Dozaco

- SECRETARIO -

D^a Cu^a Natividad Noguera

- INTERVENTOR -

D. Arturo Porto

En la Muy Noble, Fidelísima y Vencedora, Heroica y Siempre Heroica, Abnegada y Mártir Ciudad de Teruel, siendo las 20'05 horas del día 7 de diciembre de 1.973 se reunieron en estas Casas Consistoriales a fin de celebrar sesión extraordinaria en 1ª convocatoria y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, los Sr. D. Mariano Fernando, D. Angel Pardillos, D. José Cu^a López, D. Manuel Blasco, D. Pedro Muñoz, D. Antonio Ibé, D. Fernando Sanchis y D^a Maria Dozaco, con la ausencia excusada de D. Mariano Marqués y D. Santiago Martínez, con asistencia del Secretario D^a Cu^a Natividad Noguera, y en presencia del Interventor D. Arturo Porto, con el quorum legal se declaró abierta la sesión por la Presidencia examinándose de conformidad con el Orden del Día, los siguientes asuntos:

I.- LECTURA Y APROBACION ACTA ANTERIOR:

Se dió lectura al borrador de la sesión correspondiente al día 29 de noviembre ppd^a aprobado por unanimidad.

II.- EXPEDIENTE CESION DE TERRENOS A LA SEGURIDAD SOCIAL: Visto el expediente tramitado para la cesión gratuita a la Seguridad Social de terrenos de propiedad municipal destinados a la ubicación de una UNIDAD URBANA DE SERVICIOS SOCIALES, en base a la solicitud formulada al efecto y el compromiso firmado por la Alcaldía- Presiden-

homifum
cia, en representación del Ayuntamiento y los Directores Generales de la Seguridad Social y de Promoción Social y

RESULTANDO que al expediente se han unido los documentos prevenidos en el artº 96 del vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 31 mayo de 1.955 y disposiciones concordantes:

RESULTANDO que al expediente se han unido los documentos prevenidos en el artº 96 del vigente Reglamento de Bienes, que la parcela de terreno de 45.000 m/2. cuya cesión se pretende es de propiedad municipal, con la consideración jurídica de Bienes de Propios y aparece inscrita en el Inventario de Bienes Municipales y en el Registro de la Propiedad de este Partido Judicial a favor del Ayuntamiento.

RESULTANDO, que el valor de la tasación de los terrenos, no excede del 25% del Presupuesto Ordinario en vigor para el actual Ejercicio.

CONSIDERANDO que en la Memoria obrante en el expediente se demuestra que los fines a los que ha de dedicarse la parcela de terreno de referencia, en virtud de los cuales se propone la cesión de que se trata, redundan de manera evidente y positiva en beneficio de los habitantes del término municipal.

CONSIDERANDO que dichos terrenos no son necesarios para el Municipio, ni le producen renta alguna.

CONSIDERANDO que es competencia de este Ayuntamiento en Pleno la cesión gratuita de terrenos para ser destinados a los fines previstos, con subordinación a la autorización por el Ministerio de la Gobernación en los términos prevenidos en el artº 95 del citado Reglamento de Bienes, Circular de 14 septiembre de 1.951 y disposiciones concordantes, con los condicionamientos impuestos en el artº 97 del mismo Reglamento

Sanferr
de Bienes.

Tras breve deliberación, la Comisión acuerda por unanimidad:

1º: Ceder gratuitamente a la Seguridad Social, la parcela de terreno de propiedad municipal - sita en la Partida Carrajete o Barranco del Bata-nero, entre las Otr. de Sagunto-Burgos y Castrialvo, con una superficie de 45.000 m². que linda al Norte, Roman Artigot, Jesús García, Manuel Sánchez y Otr. Sagunto-Burgos; Svr. Hdos. de Sebastián Asensio y Gumersindo Maicas; Este Otr. Sagunto-Burgos, Colmenero y Hdos. de Vicente López; y al Oeste, depósito de Butano de la Vda. de Joaquín Asensio S.L., Otr. Castrialvo y Gumersindo Maicas, cuya parcela se segrega de la finca matriz, de iguales linderos, con destino al fin exclusivo de crear una UNIDAD URBANA DE SERVICIOS SOCIALES en la que se construirán e instalarán los Centros de Residencia de Pensionistas, Centro asistencial y recuperador para accidentados del trabajo, Centro piloto del Plan General de Higiene y Seguridad en el trabajo, Delegación Provincial de Mutualidades laborales, Centro fijo de Promoción Profesional y Social, con residencia, y aquellos otros que estimase construir el Ministerio de Trabajo.

2º: Reservar la superficie restante de la finca matriz y la pendiente de agrupar a dicha finca, en previsión de posible ampliación de los Centros proyectados en principio para la indicada Unidad Urbana de Servicios Sociales.

3º: La cesión gratuita se hace única y exclusivamente para los fines señalados en el apartado 1º de este acuerdo y con las limitaciones prevenidas en el artº 97 del vigente Reglamento de Bienes de 27 mayo 1.955 y disposiciones concordantes.

Quorum

4°: Que se de al expediente la tramitación correspondiente sometiénolo a información pública por plazo de 15 días publicándose Edictos en los sitios de costumbre y en el B. O. P.

5°: Que transcurrido dicho plazo se de cuenta a la Corporación de las reclamaciones que se produzcan y en caso negativo elevar al Ministerio de la Gobernación el expediente para su aprobación, si procede.

6°: Facultar expresamente a la alcaldía-Pre-sidencia para que, se otorgue la correspondiente Escritura Pública de cesión.

A los efectos del artº 96. 1 del Reglamento de Bienes citado, se hace constar que el número legal de miembros de que se compone este Ayuntamiento es de once, habiendo asistido a esta sesión nueve, por lo que habiéndose adoptado el acuerdo por unanimidad, se ha obtenido el quorum de las dos - terceras partes prevenido.

III. EXPEDIENTE DE EXCEPCION DE SUBASTA Y ADQUISICION DIRECTA DE UN GENERADOR DE VAPOR PARA EL MATADERO MUNICIPAL:

Visto el expediente tramitado por Secretaría para adquisición directa de un generador de vapor para los servicios del Matadero Municipal y

CONSIDERANDO que en el expediente aparece plenamente justificadas las razones de urgencia para acudir a la excepción licitatoria, dada la ineludible e inapazable necesidad de dotar de un generador de vapor a los Servicios Municipales del Matadero, dado el deficiente funcionamiento del generador de reserva, con un rendimiento del 50% de sus posibilidades y la averia irreparable del generador en activo, para evitar el desabastecimiento de la Ciudad.

Tras breve deliberación, la Corporación acuer-

da por unanimidad:

1º: Declarar, al amparo de lo dispuesto en el artº 41 nº 3 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en concordancia con el artº 42 apartado 3-a) la urgencia de adquirir directamente un generador de vapor de 300 Kg/h. de fuel-oil como combustible, en un importe de 260.900 pts.

2º: Adquirir a la Sociedad Española de Construcciones BABCOCK & WILCOX E.A. en sus oficinas comerciales de Barcelona, un generador de vaporización instantánea modelo VAPORAX tipo 300-S-10 para una producción de vapor de 300 Kg/h. a una presión máxima de trabajo de 10 ats. con funcionamiento automático y para empleo de fuel-oil como combustible, por el precio de 260.900 pts. con cargo al Presupuesto Ordinario del presente Ejercicio a cuyo fin se habilitan los créditos pertinentes.

3º: Adquirir directamente un descalcificador, un depósito para carburante y cuanto sea preciso para las instalaciones supletorias del indicado generador de vapor.

IV.- APROBACION MODIFICACION ORDENANZAS FISCALES Y TARIFAS AGUAS: Por el Teniente de Alcalde D. Angel Pardillos Vela en su condición de Presidente de la Comisión de Hacienda se da lectura a un informe en el que se recogen las razones en virtud de las cuales la Comisión de Hacienda ha estudiado y propuesto la modificación de algunas de las Ordenanzas Fiscales, entre cuyas razones está como más primordial, las obligaciones que pesarán sobre la Hacienda municipal en el próximo ejercicio económico de 1.974.

El citado informe recoge un aspecto general, de la elevación media que representa las modificaciones de las Ordenanzas Fiscales propuestas y que en



Informe
relación con el conjunto de las vigentes afectadas, representan un 44'05% calculándose que el incremento de ingresos de dicha elevación de tarifas supondría será del orden de los 7.521.724 pts. que a su vez representa un 16'08% del montante del Presupuesto de 1.973 y en cuanto al Cuadro Trienal de Valores los aumentos representan un 7'05% más.

Asimismo se sugiere en el informe la adopción de las medidas pertinentes al efecto de actualizar los Padrones de contribuyentes incorporando a los mismos a todos los sujetos pasivos no incluidos.

Seguidamente se da cuenta detallada de las modificaciones de tarifas y en su caso, de conceptos y articulado de las Ordenanzas afectadas.

Interviene el Concejal-Delegado del Mercado D^o Maria Lozano, proponiendo se deje pendiente para estudio la Ordenanza del Mercado ya que no existiendo todavía el edificio de nueva construcción, su estudio ofrece dificultades por no conocerse exactamente la forma en que ha de llevarse a cabo la explotación de los distintos puestos de venta previstos en Proyecto y en actual edificación así como el uso definitivo que ha de darse a los bajos de dicho Mercado.

Y no habiéndose presentado para aprobación las modificaciones de la Ordenanza n^o 30 de Puestos, Barracas, Casetas de Venta, Kioscos, etc. en la vía pública y tras amplia deliberación, la Corporación acuerda por unanimidad:

1^o.— Aprobar las modificaciones propuestas por la Comisión de Hacienda de las Ordenanzas Fiscales siguientes:

n^o 6.— Expedición de documentos y sello municipal.

n^o 7.— Concesión de placas, patentes y distintivos.

Sanferrn



nº 8.- licencias para obras y construcciones en el término municipal.

nº 9.- licencias de apertura o traspaso de establecimientos.

nº 12.- Servicios de Matadero y acarreo de carnes.

nº 14.- Recogida domiciliaria de basuras.

nº 15.- Alcantarillado y vigilancia especial de alcantarillas particulares y fosas sépticas.

nº 16.- Servicio de extinción de incendios.

nº 17.- Cementerio municipal.

nº 19.- Saca de arenas y otros materiales de construcción.

nº 20.- Desagüe de canales y otros en la vía pública o terrenos del común.

nº 21.- Ocupación del subsuelo de la vía pública o terrenos común.

nº 22.- Apertura de zanjas y calicatas en la vía pública o terrenos del común.

nº 23.- Ocupación de la vía pública con escombros.

nº 24.- Vallas, puntales, aspillas o andamios en la vía pública.

nº 25.- Entrada de carruajes en los edificios particulares.

nº 26.- Rejas de piso o instalaciones análogas en la vía pública.

nº 27.- Tribunas, toldos o instalaciones análogas.

nº 29.- Mesas de café, botillerías y establecimientos análogos.

nº 33.- Licencias para industrias callejeras y ambulantes.

nº 34.- Escaparates, muestras, letreros, carteles y anuncios visibles desde la vía pública o que se repartan en la misma.

871

Amfmm

nº 35.- Rodaje y arrastre por las vías municipales.

nº 36.- Puertas, rejas y ventanas que abren al exterior.

nº 37.- Aparcamientos autorizados y vigilados y autorización prohibitiva de aparcamientos en frontales de garajes y similares.

nº 38.- Carga y descarga de materiales en la vía pública.

nº 43.- Solares sin vallar.

nº 44.- Fachadas no alineadas.

nº 46.- Perros y rescate.

nº 54.- Arbitrios sobre la circulación de carruajes y caballerías de lujo velocipedos.

nº 63.- Bocatejas sin canalón.

nº 64.- Báscula municipal pública.

nº 65.- Prestación de servicios de piscina y otros recreativos en el Parque Municipal "Fuente Cerrada".

nº 66.- Servicio de Aguas potables.

Cuadro trienal de valores anexo a la Ordenanza del Arbitrio sobre el Incremento del Valor de los terrenos.

2º.- Dejar pendiente de resolución para un próximo Pleno que ha de convocarse al efecto la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 30 de puestos, barracas, casetas de venta, kioscos, etc. en la vía pública.

3º.- Felicitar a la Comisión de Hacienda por la gran labor realizada en el estudio y preparación de las repetidas modificaciones y a su Presidente por el informe detallado a que ha dado lectura.

Modificación tarifas para el Servicio domiciliario de Aguas Potables. Visto el expediente incoado en relación con la modificación de tarifas para el servicio municipal de Aguas Potables al amparo de lo prevenido en el artº 18 de la Ley 48/1966 de 23 de julio y

manifiesto

RESULTANDO, que en el expediente incoado al objeto de obtener la autofinanciación del Servicio Municipal de Aguas Potables se ha unido estudio económico en el que se detallan el rendimiento del Servicio y los gastos de entretenimiento, prestación del mismo y amortizaciones, del que aparece un déficit con las tarifas actualmente en vigor de 2.564.574 pts. en la explotación anual del mismo.

RESULTANDO, que para obtener la autofinanciación del Servicio se propone la modificación y elevación de las tarifas vigentes al objeto de enjugar el déficit de referencia.

RESULTANDO, que obra en el expediente los informes o dictámenes de conformidad con las Comisiones Municipales del Servicio de Aguas Potables de 7 de diciembre y de Hacienda de 6 de igual mes.

CONSIDERANDO, que es competencia de este Ayuntamiento en Pleno la aprobación de las propuestas de modificación de tarifas del Servicio Municipal de Aguas Potables, para su posterior elevación a la aprobación definitiva del Excmo. Sr. Gobernador Civil de conformidad con lo dispuesto en el artº 18 nº 1 de la Ley 48/1966 de 23 de junio y al objeto de obtener la autofinanciación del servicio prevista en el número 3 párrafo 1º de la referida norma legal.

Se acuerda por unanimidad:

1º.- Aprobar la propuesta de modificación de tarifas formulada en cuanto aparece plenamente justificada la misma con el estudio económico unido al expediente, al objeto de obtener la autofinanciación del Servicio y de conformidad con los dictámenes emitidos por las Comisiones municipales informativas de Aguas y Hacienda con sujeción al siguiente detalle:

1. — Cuota básica mensual por instalación:

Contadores individuales: Diámetro 7/10, 10'-; 13/15, 13'-; 20/25, 20'-; 30/40, 30'-; 50, 50'-; 80, 80'-; 100, 100'- pts.

Contadores generales: Se multiplicará el factor 10 por el número de usuarios que suministre el contador general.

2. — Consumos de agua:

a) Metro cúbico de agua potable para usos domésticos, industriales y comerciales en casco y extraradios con excepción del Polígono Industrial "La Paz" 5 pts.

b) Suministro a las instalaciones del Polígono Industrial "La Paz" para usos domésticos, industriales y comerciales será del tenor siguiente:

Hasta 300 m³/3. mensuales, en m³/3 a 2'50 pts.

El exceso de este primer bloque a 1'45 "

c) Accidental o tanto alzado. Esta tarifa será de aplicación solamente para usos domésticos y tendrá carácter temporal según dispone la Norma IV-B de la presente Ordenanza y su cuota mensual será de:

Viviendas hasta 500 pts. alquiler mensual . 70'-pts

" de 500'01 a 1000 pts. . . id. . . 100'- "

" de mas de 1.000 pts. . . id. . . 135'- "

3. — Que de conformidad con lo prevenido en la Ley 48/1966 de 23 de julio, art. 18, n.º 1 se debe el expediente al Excmo. Sr. Gobernador Civil a los efectos de aprobación de las tarifas para su entrada en vigor a partir de la fecha en que se obtenga la resolución aprobatoria.

V. — EXPEDIENTE N.º 1 DE TRANSFERENCIA DE CREDITOS EN EL PRESUPUESTO ORDINARIO EN VIGOR:

Dada lectura íntegra del expediente tramitado para la aprobación de transferencias de crédito dentro

Amf

del vigente presupuesto del que forma parte integrante el Informe-Propuesta de la Intervención y el dictámen formulado con respecto a ella por la Comisión de Hacienda, es examinado con toda detención el contenido de ambos documentos, acordándose por unanimidad aprobar las transferencias en la forma propuesta en el expediente tramitado al efecto.

VI. EXPEDIENTE SOBRE INSTALACION PABELLON POLIDEPORTIVO: Dada cuenta del expediente incoado a instancia de la Delegación Provincial de Educación Física y Deportes, en solicitud de que le sean cedidos los terrenos necesarios para la ubicación de un Pabellón Polideportivo, a construir por la Delegación Nacional indicada, y dada lectura al escrito de dicha Delegación Provincial en el que se concretan los terrenos que estiman adecuados para el emplazamiento del referido Pabellón, pertenecientes a la finca sita en el vértice de la Cuesta de Carrajete y Ctra. Sagunto, en su margen izquierda, la Corporación tras breve deliberación acuerda por unanimidad:

Que por la Presidencia juntamente con los Tenientes de Alcalde o Concejales que estime pertinentes, se lleve a cabo las gestiones amistosas precisas, con los propietarios de los indicados terrenos al objeto de llegar a un acuerdo sobre su adquisición y en caso contrario, incoar el expediente para la expropiación de los terrenos en su caso, previos los trámites e informes pertinentes.

Al finalizar la sesión, a propuesta de la Presidencia se hace constar en Acta la satisfacción de la Corporación Municipal por la reciente visita a nuestra Capital del Excmo. Sr. D. Cruz Martínez Estérmelas,

Ministro de Planificación del Desarrollo, visita de gran trascendencia para nuestra Ciudad por la esperanza que para el futuro de Teruel tiene.

Asimismo y a propuesta de la Presidencia se hace constar en Acta el agradecimiento de la Corporación al Ingeniero de Industria D. Manuel García Ortiz, por su inestimable colaboración en la reparación y puesta en funcionamiento aún provisionalmente, del generador de vapor de reserva del Cuatadero Municipal sin cuyo concurso prestado desinteresadamente y con el mayor agrado, a propuesta de la Alcaldía, no hubiera podido resolverse tan rápidamente el grave problema planteado al indicado servicio municipal.

Y no habiendo más asuntos a tratar siendo las 22'05 horas se levantó la sesión por la Presidencia con la advertencia expresa de firmar el Acta correspondiente, de lo que como Secretario, Certifico

[Handwritten signatures and stamps]

Sesión Plenaria extraordinaria en 1ª convocatoria del día 14 de Diciembre de 1973

- ALCALDE -

D. Cosme Gómez

- ASISTENTES -

D. Mariano Fernando

En la Muy Noble, Fidelísima y Vencedora, -
Heróica y Siempre Heróica, Abnegada y Mártir Ci-
dad de Teruel, siendo las 14'25 horas del día 14 de